



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 040-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL. SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No 040-2018-TCE SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 040-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de junio de 2018. Las 15h30.- **VISTOS: ANTECEDENTES:** a) El 25 de junio de 2018 a las 21h33, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos treinta y cuatro (34) fojas, suscrito por el ingeniero Jorge Humberto Domínguez López, quien comparece por sus propios derechos y con el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, como abogado patrocinador, a través del cual presenta Acción de Queja de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. b) Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 040-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón que obra a fojas treinta y nueve (39) del proceso. c) El expediente fue recibido en este despacho el 26 de junio de 2018, a las 09h45, en treinta y nueve (39) fojas. Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, el ingeniero Jorge Humberto Domínguez López remita copia del certificado de votación actualizado, en cumplimiento de lo señalado en el inciso final del artículo 9, del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, cuya parte pertinente prescribe: *"La representación a la que hace referencia el presente artículo deberá ser acreditada: (...) en el caso de los ciudadanos y afiliados, a través del certificado de votación o carnet de afiliación respectivamente..."*. **SEGUNDO.-** Se le recuerda al compareciente que el documento que remita ordenado en la disposición que antecede, deberá ser entregado en la Secretaría General, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" del Distrito Metropolitano de Quito. **TERCERO.-** Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al doctor Víctor Hugo Ajila Mora, como abogado patrocinador del compareciente, así como las direcciones de correo electrónico victorhugoajila@yahoo.com y

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 040-2018-TCE

auto y de aquellos que en lo posterior se provean. **CUARTO.-** Asígnese la casilla contencioso electoral No. 77 según se solicita, previo el trámite respectivo en la Secretaría General. **QUINTO.-** Por esta única ocasión, notifíquese al ingeniero Jorge Humberto Domínguez López, en la casilla judicial No. 1160 de Quito, provincia de Pichincha, recordándole que en lo posterior las notificaciones se las efectuará en los correos electrónicos y casilla contencioso electoral asignada. **SEXTO.-** Actúe el abogado Nelson Muy Álvarez, en calidad de Secretario Relator de este despacho. **SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 26 de junio de 2018


Ab. Nelson Muy Álvarez
SECRETARIO RELATOR


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portoto
PBX: (593) 02 581 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec